



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## CONVOCATORIA 001 SESIÓN INAUGURAL

Tena, 29 de mayo del 2023

Señorita Viceprefecta Provincial de Napo  
Señoras y Señores Consejeros Provinciales  
Ciudad

En mi calidad de Prefecto de la Provincia de Napo, de conformidad con lo prescrito en el Art. 317 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, me permito **CONVOCAR A LA SESIÓN INAUGURAL** de la Cámara Provincial, en la siguiente fecha y Orden del Día:

**DIA Y FECHA : Viernes, 02 de junio de 2023**  
**HORA : 09:00**  
**LUGAR : Sala de Sesiones de la Prefectura**

### ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión Inaugural.
3. Declaratoria de Constitución del Órgano Legislativo.
4. Lectura y suscripción del Acta de Constitución del Órgano Legislativo, gestión administrativa 2023-2027.
5. Designación del Tercer Miembro de la Comisión Mesa, según el Art. 4, literal a) y, Art. 7 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Consejo Provincial, Comisiones, Delegaciones y Representaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
6. Conformación de las Comisiones Permanentes, de acuerdo a lo determinado en el artículo 47, literal r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. (Arts. 326 y 327 del COOTAD) y, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Consejo Provincial, Comisiones, Delegaciones y Representaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
7. Elección del Secretario o Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. de acuerdo a lo establecido en los artículos 317, inciso segundo y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

8. Designación del Representante del GAD Provincial de Napo, en el Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Napo.
9. Nominación de un Representante de los Consejeros Rurales, ante la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO. (Art. 6 literal d) de la Ordenanza).
10. Clausura.

Sr. José Toapanta Bastidas  
**PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO**